

PAC 2023

AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA

13 de marzo de 2023

Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria

PAC 2023

Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

LINEAS DE AYUDAS:

- 1.- AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE.
- 2.- AYUDA ASOCIADA PARA ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO.
- 3.- AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS.
- 4.- AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA.
- 5.- AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE.
- 6.- AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA.
- 7.- AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJERAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS.

PAC 2023

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- La ayuda adoptará la forma de un pago anual por animal elegible.**
- 2.- Los animales deberán estar identificado y registrado (RIIA).**
- 3.- Las explotaciones deberán estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).**
- 4.- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas salvo la ayuda 7 indicada en la diapositiva anterior.**
- 5.- Los ganaderos deberán mantener la titularidad de la explotaciones en los plazo establecidos y en todo caso hasta fin de plazo de modificación de la SU.**
- 6.- Considerar cambios de titularidad, jóvenes y ganaderos que comienzan su actividad.**
- 7.- Cumplir la figura de Agricultor Activo.**

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS DE VACUNO DE CARNE.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- Tipo: Producción y reproducción o pasto
- Clasificación zootécnica: Reproducción para la producción de carne, mixta o recría de novilla.
- Sistema productivo: Extensivo o semiextensivo si declaran/vendan leche.

2.- Paridas en los 20 meses previos al 30 de abril del año de la solicitud-

3.- Morfotipo cárnico o cruce.

4.- Presencia en la explotación el 01/01, 01/03 y 30/04 del año de la solicitud.

5.- Serán auxiliables el 15% de novillas respecto del número de vacas nodrizas determinadas.

6.- Pago adicional (10%) a las explotaciones que mantengan vacas inscritas en libro genealógicos de razas autóctonas y registradas en ARCA (1 de enero del año de la solicitud).

7.- No se establecen tramos de degresividad para esta ayuda.

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA ENGORDE DE TERNEROS EN LA EXPLOTACIÓN DE NACIMIENTO.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- **Tipo:** Producción y reproducción o pasto
- **Clasificación zootécnica:** Reproducción para la producción de carne, mixta o leche.
CEBADERO COMUNITARIO: Cebo, cebadero.
- **Sistema productivo:** Extensivo o semiextensivo.

2.- Animales elegibles:

- Edad entre 6 y 24 meses.
- 90 días de cebo.
- Sacrificados en matadero o exportados vivos entre el 1/10 del año anterior al de solicitud y el 30/9 del año de la solicitud.

3.- Mínimo 3 animales elegibles

4.- No se establecen tramos de degresividad para esta ayuda.

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA EL ENGORDE SOSTENIBLE DE TERNEROS.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- **Tipo:** Producción y reproducción
- **Clasificación zootécnica:** Cebo o cebadero

2.- Animales elegibles:

- Edad entre 6 y 24 meses.
- 90 días de cebo.
- Sacrificados en matadero o exportados vivos entre el 1/10 del año anterior al de solicitud y el 30/9 del año de la solicitud.

3.- Mínimo 3 animales elegibles y máximo 1417 animales elegibles por explotación.

4.- Se establecen tramos de degresividad para esta ayuda:

- De 1 a 600 se cobrará el 100%
- De 601 a 1417 el 50%

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE VACA.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- Tipo: Producción y reproducción o pasto
- Clasificación zootécnica: Reproducción para la producción de leche, mixta o cría de novilla.

2.- Hembras de aptitud láctea y morfotipo indicadas en el anexo XXIII del RD 1048/2022, o aquellas que la Autoridad Competente determine.

3.- Edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de la solicitud.

4.- Presencia en la explotación el 01/01, 01/03 y 30/04 del año de la solicitud.

5.- Entregas de leche a industria durante al menos 6 meses en el período de 01/10 del año anterior al de la solicitud y el 30/09 del año de la solicitud o declaración de venta directa en el año natural anterior al de la solicitud, todo ello registrado en la aplicación informática INFOLAC.

6.- Se establece un incremento del 15% del importe para las vacas ubicadas en explotaciones de montaña.

7.- Se establecen un máximo de 725 animales por explotación en cada campaña.

8.- Se establecen tramos de degresividad para esta ayuda:

- De 1 a 150 se cobrará el 100%
- De 151 a 725 el 50%

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO DE CARNE.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- Tipo: Producción y reproducción o pasto.
- Clasificación zooténica: Reproducción para la producción de carne o mixta.

2.- Reproductoras declaradas a 1 de enero del año de la solicitud (declaración censal en 2023).

3.- Mínimo de 30 ovejas o 10 cabras.

4.- Si la explotación realiza entregas de leche a industria o venta directa (INFOLAC) las hembras auxiliares serán la diferencia entre la determinadas a 1 de enero y las necesarias para producir la leche declarada (230 litros en ovejas y 380 en caprino).

5.- Umbral mínimo de salida (matadero, cebadero o reposición) de corderos/cabritos de la explotación de 0,6/hembra elegible entre el 01/06 del año anterior al de la solicitud y el 31/05 del año de la solicitud.

6.- Flexibilidad si no se alcanza el umbral de producción: se podrá realizar un ajuste si el umbral es igual o superior al 50% del necesario. Serán auxiliares las hembras necesarias para producir esos cordero/cabritos ajustadas al 0,6.

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE LECHE DE OVEJA Y CABRA.

1.- La explotaciones en REGA deberán estar clasificadas:

- Tipo: Producción y reproducción o pasto
- Clasificación zootécnica: Reproducción para la producción de leche o mixta.

2.- Reproductoras declaradas a 1 de enero del año de la solicitud (declaración censal en 2023)

3.- Mínimo de 30 ovejas o 10 cabras.

4.- Umbral mínimo de producción de 80 litros de leche por oveja reproductora y 200 litros de leche por cabra reproductora.

5.- Entregas de leche a industria en el período de 01/06 del año anterior al de la solicitud y el 31/05 del año de la solicitud o declaración de venta directa en el año natural anterior al de la solicitud, todo ello registrado en la aplicación informática INFOLAC.

6.- Flexibilidad si no alcanza el umbral de producción. Se podrá realizar un ajuste si el umbral es igual o superior al 50% del necesario. Serán auxiliables las hembras necesarias para producir el umbral de leche exigido.

PAC 2023

AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS EXTENSIVOS Y SEMIEXTENSIVOS DE OVINO Y CAPRINO SIN PASTOS A SU DISPOSICIÓN Y QUE PASTOREAN SUPERFICIES DE RASTROJERAS, BARBECHOS Y RESTOS HORTOFRUTÍCOLAS.

- 1.- Esta ayuda es compatible con las ayudas de ovino/caprino de carne o de leche.**
- 2.- La explotación deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las ayudas indicadas, excepto el cumplimiento del umbral mínimo de producción (cordero/cabritos o venta leche).**
- 3.- No podrán optar a esta ayuda los beneficiarios que hayan declarado más de 2 hectáreas subvencionables de pastos permanentes ni aquellos cuyas hectáreas de pastos permanentes declaradas supongan más del 3 % del total de hectáreas subvencionables declaradas, en la solicitud única de cada campaña.**
- 4.- Pastoreo a diente de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas propios o cedidos por terceros (acreditados documentalmente).**
- 5.- El número máximo de animales subvencionables por explotación será el resultado de multiplicar las hectáreas subvencionables sobre las que realiza el pastoreo por una carga ganadera de 1,2 UGM por hectárea.**
- 6.- Para la conversión de UGM de las hembras elegibles se utilizará la tabla prevista en el anexo V del RD 1048/2022**

PAC 2023

Edición de la Solicitud

Información

CIF/NIF: [REDACTED]
Solicitud Única
Número Solicitud: 467277
Estado actual: Abierta

Solicitud

- OPFH - EPPP
- OPFH
- Datos Específicos PDR
 - Solicitante/Explotación
 - Datos Adicionales PDR
 - Entidades de asesoramiento
 - Asociaciones de razas
 - Datos Específicos Recintos
 - Datos Explotaciones Ganaderas PDR
 - Censo
 - Animales solicita ayuda
 - Datos de Compromisos PDR
 - Compromiso PDR de Superficies
 - Compromiso PDR de Animales
 - Compromiso PDR de Apicultura
 - Resumen de Compromisos PDR
- Datos Ayudas Asociadas
 - Ayudas Ganaderas**
 - Caracterización Pago verde

Datos Específicos Ayudas Asociadas Ganaderas

Explotaciones Ganaderas de Origen de Animales + Datos Sup

DATOS VACUNO DE CEBO

Cif Cebadero Comunitario

DATOS ESPECIFICOS DE AYUDAS GANADERAS

Joven Ganadero
 Nuevo Ganadero
 Adquisición de la totalidad de la explotación ganadera de otro titular después del 1 de enero

Explotaciones Ganaderas de Origen de Animales

Cód. Explotación	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Borrar
Total: 0 No se encontraron registros					
CIF/NIF Vendedor <input type="text"/>					

Datos de sup. pastoreadas de rastrojeras, barbecho y restos hortícolas

Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Superficie Pastoreo	Borrar
22	Huesca	7	AGÜERO	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
Total: 1 Registros desde 1 a 1					

PAC 2023

JOVEN O NUEVO GANADERO

1.- Concepto de joven ganadero/ganadero que comienza la actividad.

Aquellos que cumplan con la definición establecida en el artículo 3 del Real Decreto 1048/2022

- 3.21. Joven agricultor
- 3.22. Joven agricultora
- 3.23. Nuevo agricultor

Requisitos:

1) EDAD

2) FORMACIÓN

3) RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN. Jefe de explotación.

4) SOLICITUD ÚNICA: Aquellos que se incorpore en una explotación ganadera, siendo la solicitud única en curso aquella en la que se solicitan por primera vez alguna de las ayudas asociadas a la ganadería.

PAC 2023

JOVEN O NUEVO GANADERO

2.- Efecto sobre las ayudas:

- **VACAS NODRIZAS/VACUNO DE LECHE:** Los presentes a 30 de Abril.
- **OVINO/CAPRINO:** Último censo disponible a fin de plazo de modificación de la solicitud única.

3.- Joven / Nuevo + Cambio de titularidad → Opción más beneficiosa:

- **VACAS NODRIZAS/VACUNO DE LECHE:** Los presentes a 30 de abril o los presentes en las tres fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos.
- **OVINO/CAPRINO:** Censo a fin de plazo de modificación de la SU o los presentes en la explotación a 1 de enero.

PAC 2023

PREGUNTAS MAS FRECUENTES

https://www.fega.gob.es/es/PAC_2023-2027

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN